



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL
AHORRO CENTRAL".

SANTIAGO, 11 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N°

109

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL AHORRO CENTRAL", administrado por la sociedad anónima "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo mutuo pasándose a denominar "FONDO MUTUO LARRAINVIAL AHORRO CENTRAL".
2. Se ajusta la nomenclatura de las operaciones de compra con promesa de venta a la Circular N° 1.967 de 2010.
3. Se modifica el nombre y características de las series. La serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "B" y la serie "F" será la continuadora de la actual serie "C". A su vez se crean las series "I" y "P" con sus respectivas estructuras de remuneraciones y solo esta última serie tendrá cobro de comisión de colocación.
4. Se aumenta la remuneración para la serie "B" y se disminuye para la serie "C".
5. Se elimina el cobro de comisión de colocación para la actual serie "C".
6. Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.
7. Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates.
8. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

10. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO LARRAIN VIAL AHORRO CENTRAL**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl